

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 004-2017/SBN-OAF

San Isidro, 12 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2016/SBN-OAF-SAA-CP de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Responsable de Control Patrimonial del Sistema de Administrativo de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante "la Ley") y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "el Reglamento de la Ley");

Que, de conformidad con el artículo 122° del Reglamento de la Ley, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante la donación entre otros actos;

Que, el sub numeral 6.5.1.1 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "la Directiva"), aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define la donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante la Resolución N° 043-2016/SBN-OAF de fecha 01 de agosto de 2016, se aprobó la baja del vehículo automóvil marca Nissan con Plaza de Rodaje N° HO-3989, con Código Patrimonial 678205000010, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A y Anexo 5 que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, por otro lado, en el sub numeral 6.5.1.2 del numeral 6.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva se establece que el procedimiento del acto de donación se inicia con la presentación de la solicitud de donación a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los mismos y el beneficio que reportará al Estado, correspondiendo a la Unidad de Control Patrimonial emitir un Informe Técnico en el que se pronunciará sobre la procedencia o no de la donación;



Que, mediante el Oficio N° 662-2016-DG-IESTP "AOE" presentado el 23 de diciembre de 2016 (S.I. N° 35497-2016), el Instituto Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza", creado con Resolución Ministerial N° 509-86-ED, entidad educativa del Estado, sin fines de lucro, dedicada a la formación de profesionales técnicos en 07 carreras profesionales, dentro de las cuales se encuentra la de Mecánica Automotriz, solicita a la SBN la donación de vehículos los cuales serán utilizados como material educativo para las prácticas de sus estudiantes;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Responsable de Control Patrimonial del Sistema Administrativo de Abastecimiento recomienda proceder con la donación de un (01) Automóvil como material didáctico o de enseñanza a favor del Instituto Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza", al haberse determinado como no útil al sistema educativo, encontrándose la SBN en la posición de efectuar sobre dicho bien, cualesquiera de los procedimientos de disposición establecidos en la normatividad de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 124° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es competente para emitir la resolución aprobatoria que sustente el acto de disposición de bienes muebles;

Que, habiéndose cumplido con la normatividad sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que apruebe la disposición de un (01) Automóvil Marca Nissan como material de enseñanza para implementar los talleres de la carrera profesional de Mecánica Automotriz debidamente autorizada a nombre del solicitante;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un (01) Automóvil marca Nissan, con Código Patrimonial 678205000010, detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza", por un valor total residual de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento que una vez concluido el procedimiento de donación, remita a la Sub Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la documentación señalada en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

Regístrese y Comuníquese.




JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Directiva N° 001-2016-SBN

APÉNDICE A: DONACIÓN DE BIEN MUEBLE / AUTOMÓVIL, NO ÚTIL, A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO N° 019-2016/SBN-OAF-SAA-CP, RESOLUCIÓN N° 043-2016/SBN-OAF

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO										VALOR NETO S/ AL 30.06.2016	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO			
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE	N° DE PLACA	AÑO FABRICACIÓN	DIMENSIONES	ESTADO			CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	VALOR DE DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ AL 30.06.2016
1	AUTOMÓVIL	678205000010	NISSAN	HJ30GAERCSF1	SEDAN	ROJO	VG30928006N	HJ30016672	HO-3989	1994	4.29 M x 1.68 M x 1.4 M	MALO	1503.0101	34.663.04	34.662.04	1.00	DONACIÓN
												TOTAL	34.663.04	34.662.04	1.00		

